



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

Firmado digitalmente por:
GABRIEL GUEVARA Rudy
Zoraida FAU 20551322590 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2026 12:42:19-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA INDIVIDUAL: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE CONTRATOS DEL PROGRAMA 2-JICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 – GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

I. ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

Mediante Resolución Ministerial No 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: "Gestión Integral de la Calidad Ambiental" en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para gestionar el "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco";

Con Resolución Ministerial No 441-2018-MINAM se designó a la Unidad Ejecutora 003: "Gestión Integral de la Calidad Ambiental" como Unidad Ejecutora del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Con fecha 27 de junio de 2022 se suscribe el contrato de préstamo N°.PE-FP1 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) que financia la intervención en 18 ciudades del país (Tumbes, Paita, Sullana, Piura, Ferreñafe, Nuevo Chimbote, Huánuco, Chachapoyas, Santiago, Puerto Maldonado, Ilave, Azángaro, Juliaca, Abancay, Aymaraes y Huamanga)

El Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, considera la intervención en 29 ciudades del país, de las cuales, con el cofinanciamiento por parte del JICA se atiende a dieciocho (18) ciudades (Chachapoyas, Ilave, Tambopata, Ferreñafe, Juliaca, Tumbes, Huamanga, Moyobamba, Huánuco, Nuevo Chimbote, Paita, Abancay, Azángaro, Santiago, Aymaraes, Piura, Sechura y Sullana), a través del Contrato de Préstamo N° PE-F-P1 por un monto de US\$ 45 000 000,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), y corresponde a la ejecución de proyectos solamente en las ciudades mencionadas.

Los objetivos específicos son: (i) recuperar las áreas degradadas; (ii) fortalecer la gestión municipal en la disposición final de residuos sólidos municipales; y (iii) mejorar las condiciones y dotar de capacidades para expandir las oportunidades laborales de los recicladores informales.

Mediante la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, de fecha 26 de junio de 2023, el Ministerio del Ambiente, aprueba el Manual de Operaciones (MOP) presentada por la Unidad Ejecutora 003: "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", y del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias".

El Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, bajo con financiamiento JICA, se atiende a dieciocho (18) ciudades (Chachapoyas, Ilave,

UE003: GICA
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, 15073
www.minam.gob.pe
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/t/3539>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

Tambopata, Ferreñafe, Juliaca, Tumbes, Huamanga, Moyobamba, Huánuco, Nuevo Chimbote, Paita, Abancay, Azángaro, Santiago, Aymaraes, Piura, Sechura y Sullana), a través del Contrato de Préstamo N° PE-F-P1.

El objetivo del Programa 2 - JICA es mejorar las condiciones ambientales en las áreas degradadas por residuos sólidos en los municipios priorizados de Perú a través de la clausura de los botaderos existentes, así como el establecimiento de los sistemas de mantenimiento adecuado contribuyendo así a mejorar la calidad ambiental en áreas clave en el Perú.

Los objetivos específicos son: (i) recuperar las áreas degradadas; (ii) fortalecer la gestión municipal en la disposición final de residuos sólidos municipales; y (iii) mejorar las condiciones y dotar de capacidades para expandir las oportunidades laborales de los recicladores informales en los 18 proyectos incluidos en el Programa con financiamiento JICA.

Dentro de este marco antecedente, la Unidad Ejecutora Gestión Integral de la Calidad Ambiental, debe implementar las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones que le han sido conferidas y de las cuales se espera su técnico y responsable desarrollo.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIEREN CONTAR CON LA CONSULTORIA

Coordinación Técnica de Programa - 2 JICA; Programa de Recuperación de Áreas Degradadas de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias.

III. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país; y, dentro de ese contexto, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), debe implementar las acciones necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contar con el personal idóneo y capacitado a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.

IV. OBJETO DE LA CONSULTORIA

Contratar los servicios profesionales de un(a) Especialista en Gestión de Contratos del Programa 2-JICA; Programa de Recuperación de Áreas Degradadas de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, como Responsable de coordinar y supervisar las actividades relacionadas a la gestión de la elaboración de los expedientes técnicos definitivos y el seguimiento a las obras en ejecución, efectuando así las labores propias de la administración de los contratos de ejecución y supervisión de las obras, evaluando su cumplimiento en el marco de la normatividad vigente y plazo contractual para los proyectos en el ámbito de los proyectos del Programa 2-JICA.

V. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR, responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso.

UE003: GICA
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, 15073
www.minam.gob.pe
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/t/3539>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

El Consultor declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato."

Asimismo, El Consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, El Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Las opiniones, informes, recomendaciones y/o pronunciamientos técnicos que emita EL CONSULTOR en el marco del presente contrato constituyen aportes de naturaleza técnica y no constituyen acto administrativo, disposición vinculante ni decisión final respecto de la aprobación, ejecución o adopción de medidas por parte de la Entidad, siendo estas materias de exclusiva competencia de las instancias correspondientes.

VI. PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR

Las funciones principales a desarrollar son las siguientes:

- Realizar el monitoreo, seguimiento y control del contrato para la elaboración de los expedientes técnicos, ejecución y supervisión de obras, a cargo de los especialistas en expedientes técnicos y administradores de contrato de los proyectos en el ámbito del Programa 2-JICA.
- Monitorear las actividades de seguimiento, desarrolladas por los Administradores de Contratos e informar a el/la Coordinador/a Técnico/a, sobre los avances en las inversiones en expedientes técnicos y obras.
- Asistir a los especialistas administradores de contrato respecto a la elaboración de los Informes de las Variaciones en la fase de inversión (perfil y expediente técnico) y su posterior registro en el Banco de inversiones.
- Realizar el seguimiento para el proceso de selección, ejecución y liquidación de los proyectos.
- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Consultor y de ser el caso, proponer la aplicación de las acciones correctivas y/o legales respectivas, alertando de manera oportuna a la Coordinación Técnica del Programa 2-JICA.
- Realizar visitas en campo a fin de contrastar la formulación de los expedientes técnicos y la supervisión de la ejecución de las obras cuando sea requerido por el/la Coordinador/a Técnico/a. Asimismo, planificar las visitas periódicas de los Administradores de obra.

UE003: GICA
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, 15073
www.minam.gob.pe
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/t/3539>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

- g) Realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades de los especialistas y administradores de obras.
- h) Preparar y remitir oportunamente los reportes e informes requeridos por la Coordinación Técnica del Programa 2-JICA.
- i) Revisar y validar los informes remitidos por los administradores de obra y especialistas.
- j) Participar como integrante, de ser el caso, en los comités de selección.
- k) Participar en reuniones cuando sea necesario con el Consultor, con la finalidad de evaluar los avances y/o informes presentados ante el JICA
- l) Otras actividades que le asigne el/la Coordinador/a Técnico/a del Programa 2-JICA.

Relaciones de Dependencia y Coordinación:

- Depende de el/la Coordinador/a Técnico/a del Programa 2-JICA.
- Coordina internamente con el especialista en seguimiento y monitoreo, el especialista en presupuesto y demás especialistas de la Coordinación Técnica del Programa 2-JICA.
- Coordina externamente con los contratistas, consultores cuando se requiera.

VII. PERFIL REQUERIDO

Se requiere la contratación de una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

a) Formación Académica

- Título profesional en ingeniería civil y/o sanitaria.

b) Conocimientos especializados

- Cursos de especialización y/o diplomados en administración o gestión pública o ley de contrataciones del Estado.
- Conocimiento en Microsoft Office a nivel usuario, entre otros.

c) Experiencia Profesional General

- Experiencia general mínima de 08 años en el desempeño de su profesión en el sector público y/o privado, contados a partir del grado de bachiller.

d) Experiencia Profesional Específica

- Experiencia relacionada a la supervisión y/o residencia y/o monitoreo y/o control y/o seguimiento técnico de proyectos de inversión pública y/o privado en obras civiles y/o saneamiento y/o ambiental por cinco (5) años.
- Experiencia mínima de dos (2) años en temas relativos a seguimiento y/o monitoreo de proyectos financiados por organismos de la banca multilateral en el sector público y/o privado.

e) Habilidades o competencias

- Habilidad de trato interpersonal
- Liderazgo de equipos y comunicaciones.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

VIII. ASPECTOS OPERATIVOS DE LA CONSULTORIA

Mensualmente el Consultor presenta un informe de actividades realizadas, conforme a las características del servicio descrita en el numeral V, y su recibo por honorarios profesionales; el mismo que deberá estar de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributarias (SUNAT).

IX. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORIA

Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental ubicado en la Calle Francisco de Zela N° 2673 – Lince.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El servicio será brindado hasta por tres (03) meses, renovables por el periodo de ejecución del programa, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

XI. PRODUCTOS

El Servicio debe considerar los siguientes entregables:

Informe mensual:

El/la consultor, preparara su informe mensual de las actividades realizadas dirigidas al Coordinador Técnico del Programa-2 JICA; Programa de Recuperación de Áreas Degradadas de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, referidos a los resultados alcanzados, acciones y recomendaciones implementadas. En el mismo deberá de dar cuenta de otros informes que reflejen el cumplimiento de las actividades previstas en la consultoría.

Informe final:

Al finalizar la vigencia del contrato, el consultor debe presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación.

XII. SUPERVISIÓN

El consultor reportará funcionalmente depende del Coordinador Técnico del Programa 2 – JICA.

XIII. CONFORMIDAD DE LA CONSULTORIA

El Coordinador Técnico del Programa 2 – JICA, es el responsable de otorgar la conformidad de la prestación del servicio, en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días calendarios de recibido el producto.

XIV. HONORARIOS PROFESIONALES

UE003: GICA
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, 15073
www.minam.gob.pe
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/t/3539>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

Los honorarios profesionales mensuales ascienden a S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles), los cuales serán pagados de manera mensual y deberá contar con la conformidad del Coordinador Técnico del Programa 2 – JICA.

En los casos que se requiera el desplazamiento fuera del local institucional u otras localidades del país para dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia, la UE 003 GICA asumirá los costos que irroguen; tales como movilidad, alimentación y alojamiento.

XV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios del Programa 2 – JICA (RO).

XVI. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

XVII. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO NORMAS ANTICORRUPCION:

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier

UE003: GICA
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, 15073
www.minam.gob.pe
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/t/3539>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

UE003: GICA
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, 15073
www.minam.gob.pe
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/t/3539>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**